

7° El arreglo de la casa, los gastos, el vestido, el lavado y la comida, forman la esencia de la economía doméstica.

Sección Estúpida

1° Es una necesidad del progreso enseñar al hombre á pensar.

Sección T. Palacios

1° Un instituto escolar es tan necesario como el papel y la tinta.

2° Tanto los niños de viviendas pobres en México—La U. José Martí—como el indio de la sierra.

Sección Normal

1° La educación instructiva tiene que ir acompañada de la social.

2° Si instruimos sin educar, la instrucción es estéril, no se definen los hábitos para obtener los resultados que se buscan.

3° La educación es primero que la instrucción.

Sección T. Palacios

1° La educación es un elemento indispensable de progreso.

2° El objeto de la educación es alcanzar la perfección posible en el hombre, por medio del mejor cultivo de sus facultades morales é intelectuales.



INFORMACIONES

Reforma de dos artículos del Reglamento de Escuelas

Con motivo de una consulta hecha á la Dirección por el Consejo Escuelas de Santiago, sobre si las Preceptores de Escuelas Rurales pueden admitir niñas en ellas, el Consejo General resolvió reformar el Art. 22 del Reglamento de Escuelas, en la forma siguiente:

«Art. 22. Las Escuelas Rurales serán preferentemente dirigidas por maestras; para obtenerlo por un preceptor, la admisión de niñas no es obligatoria.»

Habiéndose dirigido el Señor Arzobispo al Consejo General pidiendo se tomen las medidas para que los niños de las diversas Cofradías de la Piedad reciban educación religiosa en el templo; el Consejo, después de comunicaciones cambiadas entre el Señor Arzobispo y la Dirección, resolvió, á fin de facilitar dicha instrucción á los Párvulos, reformar el Art. 24 del Reglamento de Escuelas, autorizando á los Comités Escolares, para que de acuerdo con los respectivos Comités Párvulos, celebren una hora en los distintos días de la semana, para que se dé dicha instrucción en las Escuelas.

El Estado del General Sarmiento

Preside el Consejo General de los distintos servicios prestados á la Educación Común por este organismo educacionalista, y teniendo en cuenta su condición especial de pensar

Director de Escuelas de Buenos Aires, resultó en su tenor del modo siguiente, según se inserta en la Gaceta de la tarde de aquel día, según se inserta en la Gaceta de la tarde de aquel día, según se inserta en la Gaceta de la tarde de aquel día, según se inserta en la Gaceta de la tarde de aquel día.

De igual las notas remitidas al respecto entre el Señor D. Esteban General de Escuelas y el Señor General Bernardino.

La Plata, Agosto 24 de 1884.

Al Señor General D. Domingo Francisco Saraviento.

Tengo la satisfacción de poner en conocimiento de Ud. que el Consejo de peritos de Educación ha resuelto adquirir y colocar en su sala de sesiones el retrato al óleo del señor General, para dar por su Señoría la misma Dicha Provincia Guaraní de Lengua, en una demostración de homenaje y recuerdo de los grandes éxitos por sus servicios prestados por el distinguido educacionista, que fue el primer Director de Escuelas de Buenos Aires.

El ejemplo al cargo encomendado por el Consejo, aprovecha esta oportunidad de ofrecer al Señor General las seguridades de mi mayor consideración y respeto.

JUAN ORTIZ DE ROSAS.

E. Arango Maza.

Secretario.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1884.

Señor Director General de Escuelas de la Provincia D. Juan Ortiz de Rosas.

El infrascripto ha recibido la nota en que Ud. le comunica la resolución del Consejo General de Educación mandando colgar en su sala de sesiones el retrato al óleo del Señor Presidente, se sirve transmitir al Consejo en probado agradecimiento por sus honrosos dictámenes.

Dios guarde al señor Presidente.

B. F. Saraviento.



Terrenos destinados para edificación de Escuelas en la Capital de la Provincia

La Plata, Julio 7 de 1884.

Al señor Ministro de Gobierno de la Provincia, Dr. D. Nicolás Añorón.

En las planas de esta ciudad publicadas últimamente, entre otras que en la parte de los antiguos solares que en la consuntiva hoy en quinto, no se han respetado, clasificándose como tales, los terrenos destinados para edificación de escuelas, que en su principio reservadas por el Gobierno fueron después retiradas con dicho objeto á nombre de esta Dirección y Consejo General de Educación, y que constituyen la mitad del total de las reservas que el P. N. tuvo á bien establecer al fundar esta Capital.

Este estado puede dar lugar á serias dificultades, obligando al Gobierno á hacer costosas indemnizaciones á los particulares que algunos esos terrenos que en oportunidad recibirán que en su calidad por esta república, en cumplimiento de los deberes que le están encomendados.

Para evitar en su tal me permite llamar la atención de U. S. pidiendo, si aun es tiempo, porque tampoco se permitiendo más cambios indeseados y haciendo saber á quienes corresponden, el objeto especial que tienen esos lotes de tierra.

Saluda al señor Ministro con toda consideración.

JUAN ORTIZ DE ROSAS.

E. Arango Maza.

Secretario.